

VISTO:

Los servicios prestados de la Dra. Maria Angelica Moller en el dictado de un Seminario en el marco de la Especialización en Psicopedagogía Escolar;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que la Dra. Maria Angelica Moller reúne los requisitos académicos para prestar el servicio para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios a la Dra. Maria Angelica Moller por \$ 9000,00 (pesos nueve mil con 00/100) por el dictado de un Seminario en el marco de la Especialización en Psicopedagogía Escolar.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Especialización en Psicopedagogía Escolar (A.0001.012.002.012.12.27.20.00.02.00).

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 24 JUL 2017

RESOLUCION N°: 759

e.s.


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. DIEGO TATIÁN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES